

**Acta de Reunión No: 004 de 2020**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	1 de 8

**Tema: Reunión del Comité Central de Investigaciones**

**Fecha:** viernes 29 de mayo de 2020

**Lugar:** Plataforma Virtual Meet – Google.

**Hora de inicio:** 2:00 p.m.

**Hora de finalización:** 3:56 p.m.

**Objetivo de la Reunión:** Reunión del Comité Central de Investigaciones

**Asistentes:** Martha Leonor Marulanda Ángel, Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión.

**Representantes de los docentes:**

Andrés Escobar Mejía

Julián David Echeverry

Aura Margarita Calle Guerra

Álvaro Díaz Gómez

**Representantes de los Estudiantes:**

Yulia Katherine Cediél Gómez

Cristian Ferney Cubides Palomares (Sin excusa)

**Coordinador Unidad de Gestión Tecnológica, Innovación y Emprendimiento:**

Juliana Arias Villegas

**Representante de Egresados:** Ana María López Echeverri

**Vicerrector Administrativo y Financiero:** delegada - Diana Patricia Duque (Sin excusa)

**Secretaria del Comité:** Yesica Marcela Rojas Orozco

**TEMAS A TRATAR.**

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación Actas 003 de 2020 y seguimiento a tareas pendientes.
3. Propuesta CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AÑO 2020.
4. Propuesta de ajuste Resolución de implementación Acuerdo de Investigaciones.
5. Propositiones y varios

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

**Acta de Reunión No: 004 de 2020**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	2 de 8

Con el quórum suficiente se da inicio a la reunión (Ver Video de la Reunión) y se pone a consideración el orden del día, el cual fue aprobado.

## **2. APROBACIÓN ACTA No. 003 de 2020.**

Se ponen a consideración el Acta No.003 de 2020, la cual fue aprobada por mayoría.

Adicionalmente, se realizó el seguimiento a las tareas pendientes:

<b>TAREA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>SEGUIMIENTO</b>
Revisión del comparativo de la actual Resolución de Investigaciones con la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.	Integrantes Comité Central de Investigaciones	Se hará la revisión del comparativo en la reunión del día de hoy.
Enviar los términos de referencia de las convocatorias aprobadas al Consejo Académico para su respectiva revisión y aprobación.	Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión	Los términos de referencias de las convocatorias fueron remitidos al Consejo Académico para su revisión y serán aprobados a través de referéndum.
Realizar la consulta sobre la solicitud de cambio de vigencia, para la ejecución de proyectos de investigación afectados por la contingencia actual del Covid-19.	Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión	Se informó a los integrantes del Comité Central de investigaciones que fue enviada a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la solicitud y se está a la espera de una respuesta.

## **3. PROPUESTAS CONVOCATORIAS INTERNAS AÑO 2020**

Se socializo los términos de referencia de la **CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AÑO 2020:**

**Acta de Reunión No: 004 de 2020**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	3 de 8

**Dirigido a:**

- a. Grupos de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y reconocidos por MinCiencias: Duración hasta 12 meses monto a solicitar hasta \$20.000.000. Duración hasta 24 meses monto a solicitar hasta \$40.000.000
- b. Grupos de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión no reconocidos por MinCiencias. Duración hasta 24 meses monto a solicitar hasta \$15.000.000.

**Requisitos Generales:**

1. Haber participado en la convocatoria 833 de 2018 de MinCiencias y contar con repositorio actualizado.
2. Los docentes participantes en el proyecto deberán contar con Cvlac, registro en Google Scholar, researchgate y en ORCID.
3. Investigador principal docente de planta o transitorio y solo podrá presentar una propuesta con este rol en la convocatoria.
4. No tener activo un proyecto de investigación con financiación interna después del 30 de enero de 2021. **La profesora Aura Margarita Calle colaborará con la redacción de este requisito.**
5. Un grupo de investigación podrá presentar máximo dos propuestas en la convocatoria.
6. Cada propuesta deberá tener como mínimo dos docentes vinculados.
7. Los investigadores y coinvestigadores deberán estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
8. Es obligatoria la vinculación de estudiantes de pregrado o posgrado.
9. Radicar en gestión de documentos: Ficha de identificación del proyecto, formulación y presupuesto.
10. Cumplir con producción mínima.

**Evaluación:** Dos pares evaluadores externos

Una vez socializados los términos de referencia y aclaradas las inquietudes sobre los criterios contemplados en la convocatoria, fue aprobada haciendo el ajuste relacionado a las claridades en los siguientes requisitos y priorización:

<b>Redacción Actual Requisito</b>	<b>Redacción Definitiva</b>
El docente que a la fecha de apertura de la presente convocatoria tenga activo un proyecto de investigación <b>con financiación interna</b> , que finalice después del 30 de enero de 2021 y en el que actúe como investigador principal, no podrá postularse a la presente	En la presente convocatoria no podrán postularse aquellos docentes que a la fecha de apertura, tengan activo un proyecto de investigación con financiación interna, en el que actúen como investigador principal, cuyo cronograma de finalización esté contemplado

**Acta de Reunión No: 004 de 2020**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	4 de 8

convocatoria en este mismo rol (investigador principal), pero si participar como coinvestigador.	para después del 30 de enero de 2021. No obstante, los docentes sí podrán hacer parte de proyectos en los que asuman el rol de coinvestigadores.
Verificación que el investigador principal no cuenta con un proyecto de investigación financiado externamente, que inicie ejecución en el año 2021.	Verificación que el investigador principal no cuenta con un proyecto de investigación financiado externamente, que inicie ejecución en el año 2021, en el cual su rol sea investigador principal.

#### **4. PROPUESTA DE AJUSTE RESOLUCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN ACUERDO DE INVESTIGACIONES**

Se da inicio a la revisión de la propuesta de actualización de la resolución de implementación del acuerdo de investigaciones, en el artículo referente al Trámite de Disminución de Docencia Directa:

##### **ARTÍCULO ACTUAL:**

##### **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Trámite de Disminución de Docencia Directa.**

Para la participación en proyectos de investigación avalados por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión se podrá incluir el tiempo de participación de los docentes de planta, por un número máximo de 13 horas a la semana, correspondiente a una asignatura. La aprobación de la participación del docente no le implica obligatoriedad o compromiso a la Universidad de aprobar disminución de docencia directa, ni remuneración económicas adicionales. La aprobación de la disminución de docencia directa estará a cargo del Consejo Académico previo cumplimiento a los lineamientos y requisitos establecidos por dicha instancia.

**PARÁGRAFO.** Los docentes transitorios de la universidad, podrán participar en proyectos de investigación avalados por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, sin que esto implique disminuciones de docencia directa, debido a que esta situación administrativa es exclusiva de los docentes de planta; pero como contrapartida directa en especie, deberán establecer su disponibilidad de tiempo con la institución, en los casos en que el ente financiador, sea externo, la cual no podrá superar las 13 horas a la semana.

##### **ARTÍCULO PROPUESTO Y APROBADO:**

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Trámite de Disminución de Docencia Directa.** *Para la participación en proyectos de investigación avalados por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión se podrá incluir el tiempo de participación de los docentes de planta, por un número máximo de 13 horas a la semana, correspondiente a una asignatura. La aprobación de la participación del docente no le implica obligatoriedad o compromiso a la Universidad de aprobar disminución de docencia directa, ni remuneraciones económicas adicionales. La*

**Acta de Reunión No: 004 de 2020**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	5 de 8

*aprobación de la disminución de docencia directa estará a cargo del Consejo Académico previo cumplimiento a los lineamientos y requisitos establecidos por dicha instancia.*

**PARÁGRAFO I.** *Los docentes transitorios de la universidad, podrán participar en proyectos de investigación avalados por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, sin que esto implique disminuciones de docencia directa, debido a que esta situación administrativa es exclusiva de los docentes de planta.*

**PARÁGRAFO II.** *Los docentes transitorios de la universidad, podrán participar en proyectos de investigación avalados por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en convocatorias externas en calidad de investigador principal o coinvestigador, con una dedicación que no podrá superar 13 horas a la semana, la cual se tendrá en cuenta como contrapartida en especie para ser certificada ante el ente financiador.*

*Se ajustará el párrafo con ayuda de la profesora Aura margarita Calle, con el fin de mejorar la redacción y aclarar las dos ideas inmersas en el texto con respecto a las horas de dedicación.*

**PARÁGRAFO III.** *No se recomendará disminución de docencia directa para el investigador principal de un proyecto financiado internamente que cuente con prórroga para su finalización.*

**PARÁGRAFO IV.** *Si un docente cuenta con más de un Proyecto sin Financiación solo se recomendará la aprobación de máximo 13 horas semanales de disminución de docencia directa por dichos proyectos.*

Adicionalmente, se revisa el siguiente artículo:

**ARTÍCULO ACTUAL:**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Proyectos con Financiación.** La ejecución presupuestal de los proyectos de investigación deberán regirse a las normas y políticas contables y financieras establecidas por la institución y reguladas a nivel nacional para instituciones públicas.

**PARÁGRAFO I. Financiación.** Todos los proyectos de investigación independiente de la fuente de financiación podrán ser administrados por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, con el fin de garantizar la adecuada destinación de los recursos y garantizar acompañamiento a la comunidad investigativa en procesos administrativos y financieros.

**PARÁGRAFO II. Responsabilidad.** Es responsabilidad del docente hacer entrega de la solicitud de ejecución presupuestal y los documentos soportes dentro de los plazos establecidos por la Universidad, con el fin de garantizar el cumplimiento del trámite. Así mismo, suministrará la información requerida por entes de control en el marco del desarrollo del proyecto y la coherencia de la ejecución presupuestal con el mismo.

**PARÁGRAFO III. Ejecución presupuestal.** La ejecución presupuestal del proyecto se realizará conforme al presupuesto aprobado y deberá realizarse dentro del período de duración del mismo y las vigencias fiscales que apliquen. Los proyectos de investigación cuyo presupuesto

**Acta de Reunión No: 004 de 2020**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	6 de 8

se encuentre enmarcado en vigencias fiscales deberán ejecutar el presupuesto de acuerdo a la planeación y cronograma, por principio de anualidad.

**PARÁGRAFO IV. Modificaciones al Presupuesto.** Las modificaciones del presupuesto deberán ser aprobadas por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión o Consejo de Facultad al cual esté adscrito el proyecto, para el caso de proyectos financiados externamente y que no sean administrados por la Vicerrectoría.

**PARÁGRAFO V. Seguimiento.** Las Facultades asumirán el registro, manejo, control y programación del usufructo de los bienes físicos, muebles, equipos, etc., que se adquieran o mejoren con recursos económicos originados en la actividad de los proyectos. El registro de los mismos se cargará al inventario del Decano de la Facultad respectiva o a quien él designe como responsable.

**PARÁGRAFO VI. Interventoría.** Para todas las contrataciones derivadas de los proyectos de Investigación, el docente responsable del proyecto, director del grupo o quien haga sus veces desempeñará el rol de Supervisor o interventor en cumplimiento con lo establecido en el estatuto de contratación de la Universidad. Adicionalmente, será responsable de los pagos que se deriven de las contrataciones.

**PARÁGRAFO VII. Legalizaciones.** Todos los gastos deberán ser legalizados de acuerdo a las políticas y tiempos establecidos por la Universidad.

**PARÁGRAFO VIII. Prohibiciones.** Los proyectos aprobados en convocatorias internas cuyo ente financiador es la Universidad no podrán contratar personal para realizar labores administrativas y contables, así como tampoco la contratación de personal UTP (Administrativos transitorios, docentes de planta, docentes transitorios), puesto que su vinculación con la Universidad compromete el desarrollo de actividades en pro al cumplimiento del PDI (investigación). Los proyectos financiados por fuentes externas podrán contratar personal que labora para la Universidad de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No.21 del 4 de julio de 200

*El artículo queda pendiente de aprobación, teniendo en cuenta que se deberá revisar lo relacionado con el mantenimiento de equipos y el inventario de los mismos.*

Adicionalmente, se revisa el siguiente artículo:

**ARTÍCULO ACTUAL:**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Comité Central de Investigaciones. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión designará a los representantes de los estudiantes al Comité Central de Investigaciones a que hacen referencia los literales f y g del artículo 9° del Acuerdo 28 de 2016, para un período de dos (2) años.

**ARTÍCULO APROBADO:**

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** *El Comité Central de Investigaciones. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión designará a los representantes de los estudiantes al Comité Central de Investigaciones a que hacen referencia los literales f y g del artículo 9° del Acuerdo 28 de 2016, para un período de dos (2) años.*

**Acta de Reunión No: 004 de 2020**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	7 de 8

*Por otra parte, se revisan los siguientes artículos nuevos propuestos:*

**Incluir artículo – Propuesta Johan (Abogado Propiedad Intelectual)**

El proceso de registro de los productos susceptibles de protección por propiedad intelectual deberá ser realizado ante las entidades competentes tanto a nivel nacional como internacional, a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira y de conformidad con el procedimiento definido para este fin.

**Incluir artículo – Propuesta Vanessa (Secretaría Técnica del Comité de Bioética)**

Trámites Comité de Bioética para Proyectos de Investigación y Trabajos de Grado Los trabajos de grado de pregrado y posgrado y los proyectos de investigación que adelante cada facultad, deberá contar con el aval del Comité de Bioética.

*Las anteriores propuestas de inclusión de artículos fueron aprobadas.*

**5. PROPOSICIONES Y VARIOS**

- Se llevará a cabo la próxima reunión el viernes 12 de junio a las 2:00 p.m.
- Se socializo la Convocatoria del Curso PMP “Preparación para la certificación internacional pmp® del project management institute pmi®”, dirigido a Directores de Grupos de Investigación y Docentes o Administrativos extensionistas.
- Se propone remitir un comunicado a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera por parte del Comité Central de Investigaciones sobre la financiación de proyectos en el marco de las convocatorias internas.

**TAREAS PENDIENTES/COMPROMISOS/POLÍTICAS**

<b>TAREA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>SEGUIMIENTO</b>
Revisión del comparativo de la actual Resolución de Investigaciones con la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.	Integrantes Comité Central de Investigaciones	Próxima reunión.
Consultar a la comisión del Consejo Académico sobre el avance relacionado a la disminución de docencia para docentes transitorios.	Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión	Próxima reunión.

**Acta de Reunión No: 004 de 2020**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	8 de 8

Solicitud de rubro institucional para el mantenimiento de equipos.	Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión	Próxima reunión.
Consulta sobre proceso de inventarios de equipos adquiridos por el rubro de investigaciones.	Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión	Próxima reunión.
Comunicarse con el representante de los estudiantes.	Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión	Próxima reunión.
Remitir el acuerdo 28 a los miembros del Comité Central de Investigaciones.	Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión	Próxima reunión.
Remitir inquietud al comité de propiedad intelectual sobre las rutas claras para lo relacionado a la comercialización y valoración de activos (productos)	Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión	Próxima reunión.

**FIRMAS:**

**MARTA LEONOR MARULANDA ÁNGEL**  
Vicerrectora  
Investigaciones, Innovación y Extensión

**YESICA MARCELA ROJAS OROZCO**  
secretaria del Comité

Elaboró: Vanessa Trujillo  
Revisó: Yesica Rojas